ESTUDIO DEL SECTOR

SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Municipio de Floridablanca estructura el proceso de selección Contratación Directa, que tiene como objeto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA (CBVF) MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU PARQUE AUTOMOTOR**", se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración de este.

NECESIDAD QUE SAFISFACE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades. Estos postulados imponen a las autoridades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender y mitigar aquellas situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 1575 de 2012 estableció que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse de manera eficiente, continua y oportuna en todo el territorio nacional.

De manera particular, el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 determina que la prestación de este servicio se fundamenta en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia y establece expresamente que corresponde a los entes territoriales garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y mecanismos de cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos dentro de sus instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Asimismo, impone a los municipios la obligación directa de garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil, bien sea a través de cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

En el Municipio de Floridablanca, la prestación del servicio público esencial bomberil es desarrollada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca- CBVF, institución constituida como asociación cívica autónoma, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 5917 del 26 de julio de 1999, cuyo objeto institucional comprende, entre otras actividades, la gestión integral del riesgo contra incendios, la preparación y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En consecuencia, la responsabilidad de garantizar la prestación adecuada del servicio público esencial no puede entenderse satisfecha exclusivamente con la existencia formal de un cuerpo de bomberos voluntarios en la jurisdicción. Por el contrario, dicha obligación comprende el deber del Municipio de adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para que la institución encargada de prestar materialmente el servicio cuente con capacidades técnicas, humanas y operativas suficientes para atender de forma efectiva las emergencias que puedan presentarse en el territorio.

Precisamente, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, mediante Circular radicada bajo el No. 20242110102391 del 11 de enero de 2024, reiteró a los alcaldes y demás autoridades territoriales su responsabilidad en la garantía del servicio público esencial bomberil y señaló que la estructuración de los contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios debe atender las condiciones particulares de cada territorio, entre ellas su población, extensión, riesgos asociados, emergencias previsibles y capacidad operativa requerida. Dentro de los componentes susceptibles de ser financiados para el fortalecimiento de la actividad bomberil, la misma autoridad incluye expresamente la dotación, la adquisición de equipos, herramientas, vehículos y nuevas maquinarias necesarias para mejorar la capacidad de respuesta institucional.

En la misma dirección, la Dirección Nacional de Bomberos ha advertido que la financiación y fortalecimiento de la actividad bomberil constituye una responsabilidad que recae también en las entidades territoriales y que la existencia de recursos provenientes de la sobretasa bomberil no exonera a los municipios de gestionar y

destinar recursos de otras fuentes para contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas requeridas para garantizar la prestación del servicio.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva No. 001 del 28 de enero de 2026, reiteró que la gestión del riesgo de desastres constituye una obligación permanente e ineludible para las autoridades territoriales e instó expresamente a los alcaldes a garantizar de manera permanente, continua e ininterrumpida la prestación del servicio público esencial de bomberos, así como a apropiar, ejecutar y asegurar la disponibilidad de recursos financieros suficientes para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos. De igual manera, señaló que la falta de planeación administrativa, contractual o presupuestal no constituye una justificación válida para la interrupción o deficiente prestación del servicio.

En este contexto normativo e institucional, el Municipio de Floridablanca debe garantizar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios disponga de los medios técnicos necesarios para atender adecuadamente las emergencias que puedan presentarse dentro de su jurisdicción. Esta responsabilidad adquiere especial relevancia en consideración a las condiciones propias del municipio, su dinámica de crecimiento urbano y poblacional, la concentración de actividades residenciales, comerciales e industriales, su extensión territorial y la diversidad de escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesta la población.

Ahora bien, en desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia realizó durante los días 5 y 6 de agosto de 2025 una visita al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, cuyos resultados fueron consignados en el Informe No. 2025-215-002150-1. En dicho documento se verificó que la institución cuenta con un parque automotor conformado por diecinueve (19) vehículos y que desarrolla su operación a través de tres estaciones, disponiendo de personal distribuido en turnos para atender las emergencias durante las veinticuatro (24) horas.

No obstante, disponer de un determinado número de vehículos no supone, por sí mismo, que la capacidad operativa resulte suficiente o adecuada frente a la totalidad de los escenarios de riesgo existentes, sino por el contrario según comunicación enviada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca- CBVF, existe una necesidad concreta de fortalecer el parque automotor institucional mediante la incorporación de una máquina contra incendios de categoría mediana destinada a operaciones de primera respuesta, que permita incrementar la autonomía operativa y mejorar la capacidad inmediata de intervención frente a emergencias.

La necesidad identificada responde, entonces, tiene como propósito mejorar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio público esencial bomberil mediante la incorporación de una unidad con características que permitan movilizar personal operativo, transportar agua y equipos especializados y atender de manera inmediata los eventos que así lo requieran, particularmente en sectores donde las características de movilidad, congestión vehicular o dimensiones de las vías pueden limitar la utilización eficiente de vehículos de mayor tamaño.

De esta manera, el fortalecimiento del parque constituye en un mecanismo directamente relacionado con el cumplimiento de una obligación legal a cargo del Municipio, en tanto permite incrementar la capacidad del organismo encargado de atender materialmente los incendios y emergencias dentro de su jurisdicción, optimizando los tiempos de desplazamiento e intervención y fortaleciendo la capacidad institucional destinada a proteger la vida, la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Finalmente la presente necesidad se encuentra articulada con los instrumentos de planeación e inversión del Municipio, específicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado el proyecto identificado con código BPIN 20250000010141, relacionado con el fortalecimiento y prestación del servicio contra incendios, rescates, incidentes peligrosos y demás calamidades conexas, dentro del Programa 4503 – Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias y la meta de fortalecimiento del parque automotor destinado a la atención de emergencias.

En atención a la necesidad operacional identificada y a los requerimientos técnicos definidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, se determinó que el fortalecimiento de su parque automotor requiere la incorporación de una Máquina de Primera Respuesta de categoría mediana, con características que permitan mejorar la capacidad de desplazamiento, transporte simultáneo de personal bomberil, disponibilidad de agua y capacidad de bombeo para la atención inmediata de emergencias. Para tal efecto, se establecieron como condiciones técnicas de referencia las siguientes:

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MÍNIMA

- Categoría del Vehículo: Máquina de Primera Respuesta de categoría mediana.

- Chasis: International.
- Configuración de Cabina: Doble cabina (4 puertas), con capacidad para transportar de manera segura a cinco (5) tripulantes/bomberos completamente equipados.
- Certificación Internacional: Cumplimiento de estándares de fabricación conforme a la norma NFPA (National Fire Protection Association).
- Capacidad de Almacenamiento Hidráulico: Tanque interno con capacidad mínima de 1.250 galones de agua.
- Sistema de Bombeo: Bomba centrífuga de una (1) etapa, marca Hale.
- Rendimiento Nominal de la Bomba: Capacidad de desalojo y bombeo de 1.250 GPM (Galones por Minuto) a una presión operativa de 150 PSI.

Las especificaciones anteriormente señaladas, incluidas las referencias a las marcas International, para el chasis, y Hale, para el sistema de bombeo, corresponden al requerimiento formulado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca con fundamento en las condiciones de funcionalidad, desempeño y exigencias operacionales determinadas para la adecuada prestación del servicio bomberil.

En tal sentido, dichas características responden a la necesidad técnica identificada por la institución bomberil para contar con una unidad que satisfaga las condiciones requeridas para su operación y capacidad de respuesta, de conformidad con la justificación técnica que hace parte de los documentos del convenio.

MATRIZ DE IMPACTO Y BENEFICIOS OPERACIONALES

La incorporación de esta unidad especializada al parque automotor permitirá generar los siguientes impactos directos en la capacidad operativa y de respuesta ante los riesgos existentes en el Municipio:

Operativo e Institucional: Permitirá concentrar capacidades mediante la movilización simultánea, en un solo despacho, de cinco (5) bomberos equipados, 1.250 galones de agua, equipos de extinción, herramientas de rescate, equipos de respiración autónoma – ERA, iluminación y elementos para atención de incidentes con materiales peligrosos – MATPEL.

Asimismo, contribuirá a reducir la necesidad de movilizar múltiples vehículos logísticos para la atención inicial de una emergencia, permitiendo mantener unidades disponibles en las estaciones Central, Cañaveral y Zona Franca para atender eventos simultáneos.

Social y de protección de la vida: Permitirá fortalecer la capacidad de primera respuesta y mejorar las condiciones de desplazamiento hacia zonas de alta congestión vehicular o con vías de acceso restringido, contribuyendo a una intervención más oportuna frente a situaciones que puedan comprometer la vida e integridad física de la población.

Económico y Patrimonial: Fortalecerá la capacidad institucional para controlar los incendios en sus etapas iniciales y reducir su propagación, contribuyendo a mitigar potenciales pérdidas y afectaciones sobre bienes públicos, privados, industriales y comerciales del Municipio.

Ambiental: Permitirá mejorar la capacidad de respuesta y acceso a sectores suburbanos y rurales para la atención de incendios forestales y de interfaz urbano-rural, contribuyendo a la protección de los recursos naturales y ambientales del territorio

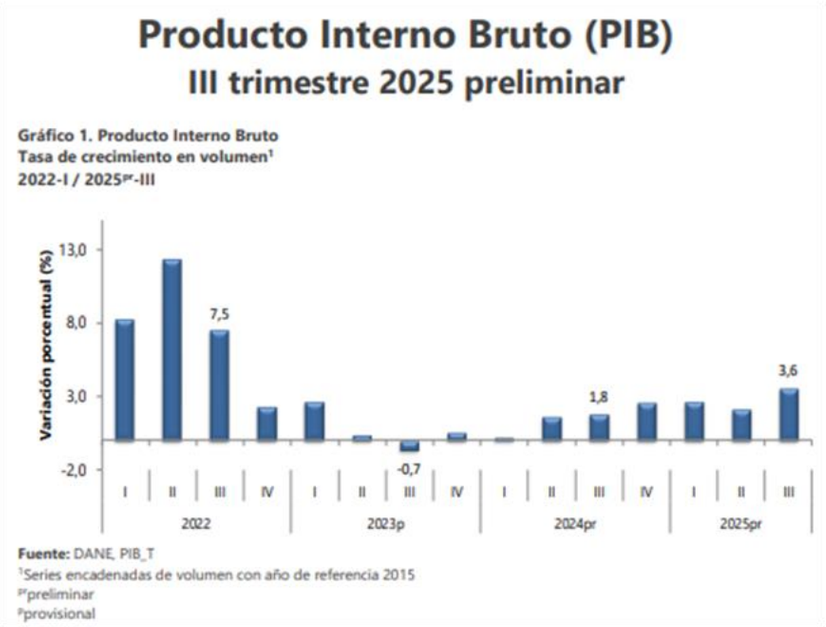
Que consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Alcaldía del Municipio de Floridablanca, lleve a cabo un proceso de contratación, para realizar el siguiente objeto contractual "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA (CBVF) MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU PARQUE AUTOMOTOR**".

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde el siguiente sector:

A. ASPECTOS GENERALES

1. COMPORTAMIENTO ECONOMÍA COLOMBIANA

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2024pr.



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

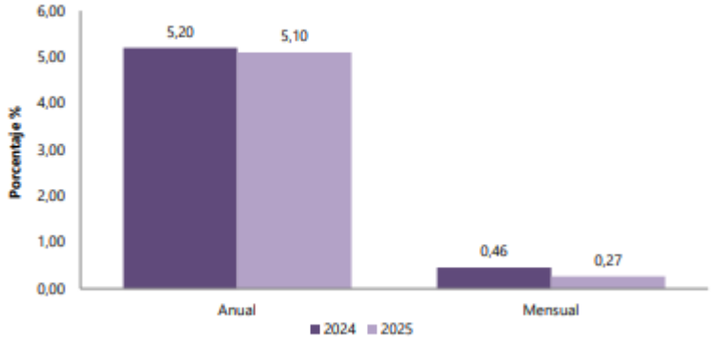
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1 INFLACIÓN

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



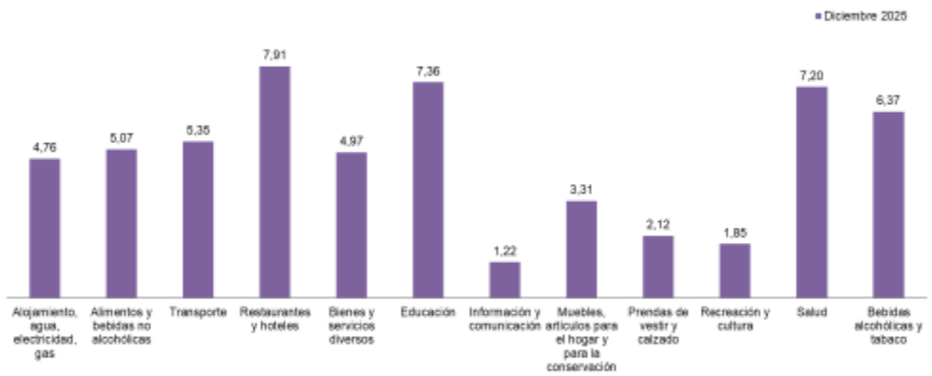
Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

1.2 MERCADO LABORAL

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 993 mil personas en noviembre de 2025, lo que equivale a un 4,2% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en noviembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,4%. Esto representó un incremento de 0,2 puntos porcentuales.

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional fue del 8,3% en noviembre de 2025, una reducción de 0,5 p.p., respecto con el mes anterior donde se ubicó en 8,9%

En noviembre de 2025, la Tasa de Desocupación total nacional fue del 7,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 7,3%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) noviembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Noviembre 2024	Noviembre 2025
TGP	63,7	**64,7***	66,7	**67,4**
TO	58,5	**60,2***	61,4	**62,5**
TD	8,2	**7,0***	8,0	**7,3**
TS	7,5	**7,4**	7,4	**6,8**

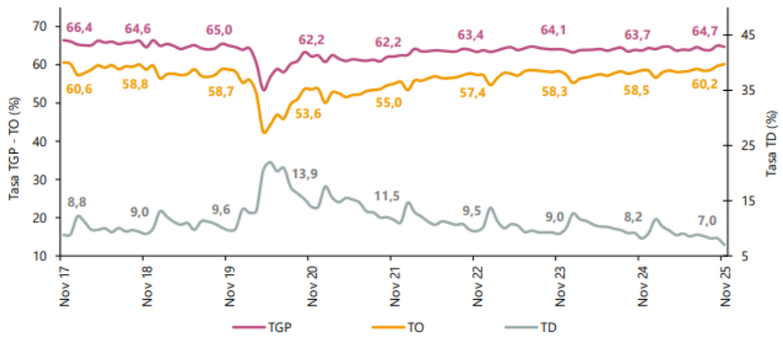
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



1.2.1 Población ocupada por ramas de actividad

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

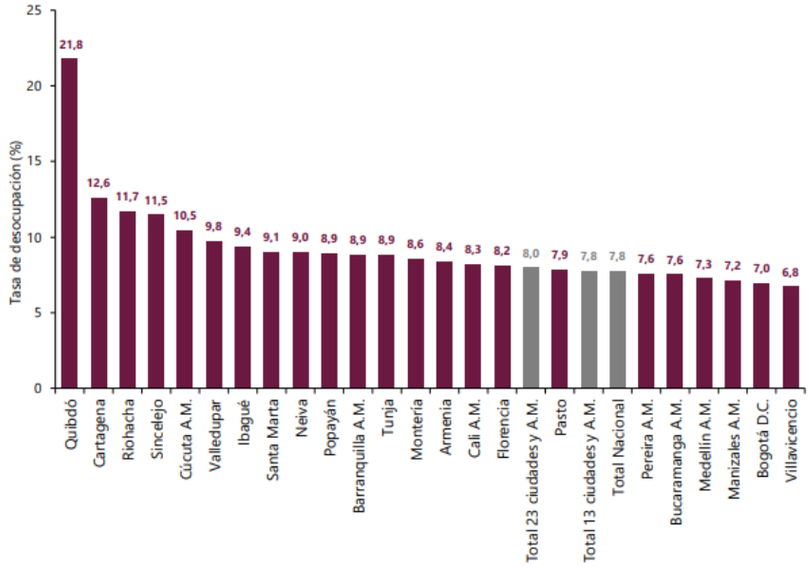
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

1.2.2 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo julio 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

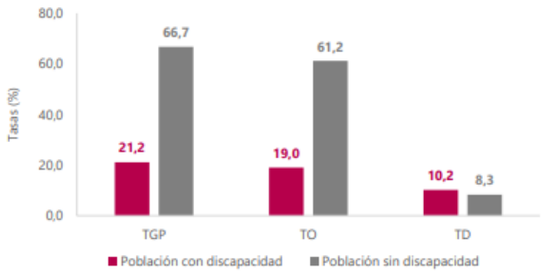
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



1.2.3 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	66,7	-45,6
TO	19,0	61,2	-42,2
TD	10,2	8,3	1,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

1.2.3.1 Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**23.621**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	92	22,2	3.908	16,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,4	3.335	14,1
Industria Manufacturera	46	11,1	2.625	11,1
Alojamiento y servicios de comida	41	10,0	1.875	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	37	8,9	1.974	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,6	2.941	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.739	7,4
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.842	7,8
Construcción	22	5,2	1.577	6,7
Otras ramas^	20	4,8	1.805	7,6

Fuente: DANE, GEIH.

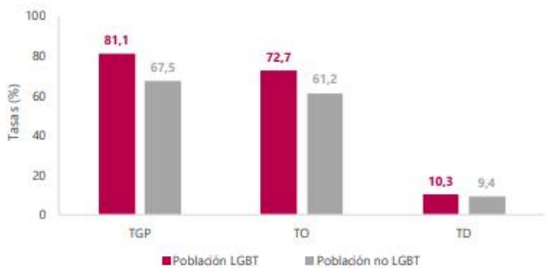
1.2.4 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO), la Tasa de Desocupación (TD). A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1 , que han sido históricamente discriminados y no se hacían visibles en la información estadística oficial. Esto con el fin de disminuir los costos sociales para el país (OCDE, 20192). Es por esta razón que, con el rediseño de la GEIH se incluyeron preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en su módulo de identificación. Estas se realizan a la población de 18 años o más y al cruzarse entre sí y con la pregunta de

sexo al nacer, permiten obtener un estimado para la población LGBT3 . Las preguntas incluidas en la encuesta parten de los conceptos sexo al nacer, orientación sexual e identidad de género, los cuales “se encuentran en permanente evolución, por lo tanto, podrán ser revisados y actualizados. Además, son tomados de fuentes especializadas de referentes nacionales e internacionales, y adaptados a la necesidad de su uso para la producción de estadísticas.

Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil julio 2024 - junio 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil julio 2024 - junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

Durante el año móvil julio 2024 - junio 2025, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 433 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT) que equivale al 1,1% de la población mayor de edad en el país. Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 317 mil personas, correspondientes al 1,6% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

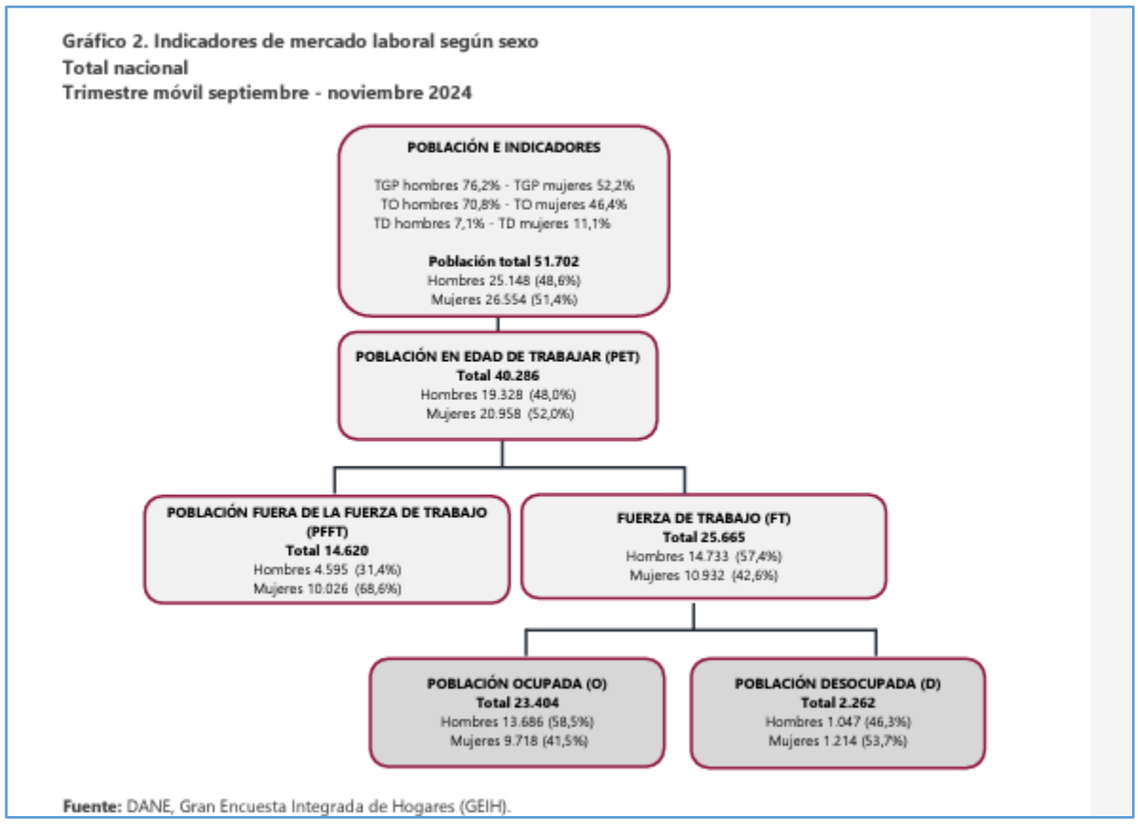
Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Año móvil julio 2024 - junio 2025

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,1	98,9
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,6	98,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

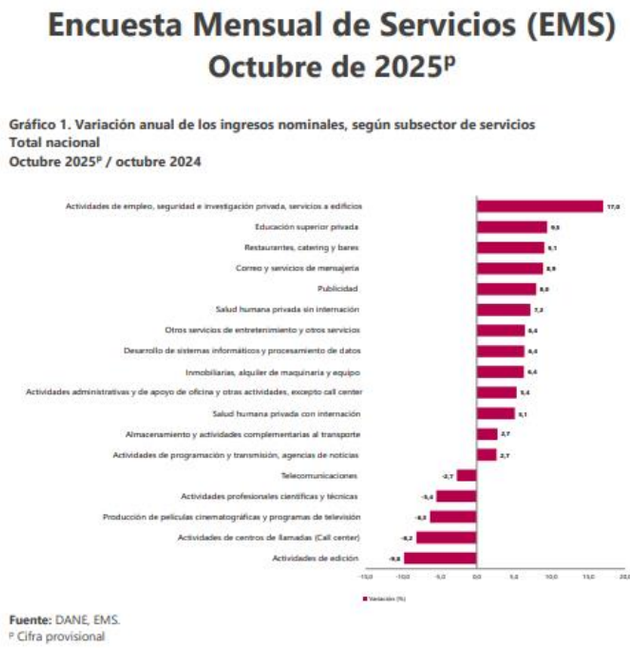
1.2.5. Mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,1% y para los hombres 7,1%.



1.6. SECTOR SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



Boletín técnico DANE - Encuesta Mensual de Servicios. Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

SECTOR BOMBERIL

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencia" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

La gestión integral del riesgo contra incendio es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades son el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten.

Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

Por su parte, la atención de incidentes con materiales peligrosos es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente.

Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos.

Asimismo, un incidente con materiales peligrosos se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.

¿Qué responsabilidad tienen los entes territoriales frente a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos?

En el nivel municipal:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, los municipios o distritos tendrán a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo con la ley.

Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

CUERPO BOMBERIL

Son las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En Colombia existen 3 clases de cuerpos de bomberos:

1- Bomberos Oficiales: Aquellos que crean los concejos distritales o municipales en el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en su respectiva jurisdicción.
2- Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
3- Bomberos Aeronáuticos: Es un grupo especializado, de carácter oficial, adscrito y vigilado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana y coordinado por la Dirección Nacional de Bomberos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico. Lo anterior sin perjuicio del apoyo operativo que puedan prestar a los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales.

<u>Normas que rigen a los Bomberos de Colombia</u>

Los cuerpos de bomberos voluntarios, oficiales y aeronáuticos se rigen por la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, “Ley General de Bomberos de Colombia” y sus decretos reglamentarios; por las resoluciones y directrices que dicte la Junta Nacional de Bomberos; por las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Bomberos; por los estatutos que rigen en cada institución de bomberos y demás normas legales vigentes en esta materia. Referente a los bomberos aeronáuticos y oficiales, sus grados o niveles son aquellos que establecen las normas contentivas de las plantas de cargos aprobadas por cada institución y/o unidad administrativa.

En materia disciplinaria, los cuerpos de bomberos oficiales y aeronáuticos se regirán por el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 y los cuerpos de bomberos voluntarios por el Decreto 953 de 1997, por sus estatutos y por el procedimiento interno disciplinario que adopte cada institución y demás normas concordantes, sin perjuicio de la responsabilidad que surja de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

Instituciones que integran los Bomberos de Colombia

a) Los cuerpos de bomberos voluntarios reconocidos.
b) Los cuerpos de bomberos oficiales.
c) Los bomberos aeronáuticos.
d) Las juntas departamentales de bomberos.
e) La confederación nacional de cuerpos de bomberos de Colombia.
f) La delegación nacional de bomberos de Colombia.
g) La junta nacional de bomberos de Colombia.
h) La Dirección Nacional de Bomberos

Funciones que tienen a cargo los Cuerpos de Bomberos

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo contra incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación de incendios y calamidades conexas. e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones públicas y privadas para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz ante cualquier amenaza de incendio y calamidades conexas.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de rescates.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por Bomberos de Colombia.
8. Conceptuar sobre seguridad humana y en materia contraincendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público y/o pirotécnicos.
9. Realizar labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informar a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.
10. Realizar la Secretaría Técnica de los Comités de Incendios y/o Comisiones Forestales.
11. Formar parte en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres

Requerimientos para la creación de un Cuerpo de Bomberos

1. El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos.

2. Previamente al otorgamiento de la personería jurídica se requiere concepto favorable de la Junta Departamental o Distrital de Bomberos acerca del cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativas y técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Bomberos.

• En el caso de los bomberos voluntarios, para la expedición del concepto técnico favorable de la Junta Departamental o Distrital de Bomberos se requiere:

a. Solicitud formal presentada y radicada por la parte interesada ante la Junta Departamental o Distrital de Bomberos con los siguientes documentos:
• Acta de asamblea de creación de Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

• Acta de designación de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos.
• Carta de aceptación de cargos de la Junta Directiva.
• Copia de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
• Copia del acuerdo municipal donde se establece la sobretasa bomberil o carta de intención del alcalde de la creación de la sobretasa bomberil.
• Certificación de la administración municipal donde se compromete a generar una logística para el funcionamiento del cuerpo de bomberos que comprenda: - Local u oficina donde funcionara el cuerpo de bomberos. - Vehículo para desplazamiento en caso de emergencias. - Dotación básica del cuerpo de bomberos. - Uniforme de los Bomberos de Colombia - Elementos de protección personal. - Extintores. - Herramientas para incendios forestales. - Equipo de primeros auxilios.
• Listado del personal y anexo de las hojas de vida de los aspirantes o bomberos que cumplan con los requisitos mínimos.
• Estrategia y plan de acción para el fortalecimiento y capacitación del cuerpo de bomberos.

b. La Junta Departamental o Distrital de Bomberos, una vez radicada la solicitud, verificará, dentro del término perentorio de tres (3) meses, si la solicitud cumple con los requisitos establecidos y señalados por la Dirección Nacional de Bomberos en relación con los estándares técnicos, administrativos y operativos. En caso afirmativo emitirá concepto en tal sentido. De no ser así, hará las recomendaciones que sean necesarias, estableciendo un plazo de seis (6) meses, que podrá ser prorrogable máximo por tres (3) meses más, so pena de incurrir en un desistimiento tácito del trámite respectivo. Actos administrativos que están sujetos a que se agote el recurso de reposición ante la Junta Departamental y el de apelación ante la Dirección Nacional de Bomberos en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

c. La Junta Departamental podrá designar una unidad bomberil calificada para que asesore y haga el acompañamiento en la creación de la nueva institución bomberil, sin que con ello se entienda que se esté reconociendo la existencia del cuerpo de bomberos.

d. Una vez expedido el concepto técnico favorable, se remitirá al interesado para que continue el proceso de creación del cuerpo de bomberos

3. Cuando se refiere a la expedición del concepto técnico de un cuerpo oficial de bomberos se requiere:

a. Solicitud formal presentada y radicada por el alcalde del municipio o del distrito a la Junta Departamental o Distrital, adjuntando el Acuerdo respectivo de creación del cuerpo de bomberos, la planta de personal, la asignación presupuestal y el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y operativos.

b. La Junta Departamental o Distrital de Bomberos, una vez radicada la solicitud, verificará, dentro del término perentorio de tres (3) meses, si cumple con los requisitos establecidos y señalados por la Dirección Nacional de Bomberos en relación con los estándares técnicos, administrativos y operativos.

En caso afirmativo emitirá concepto en tal sentido. De no ser así, hará las recomendaciones que sean necesarias y establecerá un plazo de seis (6) meses, que podrá ser prorrogable máximo por tres (3) meses más, so pena de incurrir en un desistimiento tácito del trámite respectivo. Actos administrativos que están sujetos a que se agote el recurso de reposición ante la Junta Departamental y el de apelación ante la Dirección Nacional de Bomberos en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

c. La Junta Departamental podrá designar una unidad bomberil calificada para que asesore y haga el acompañamiento en la creación de la nueva institución bomberil, sin que con ello se entienda que se esté reconociendo la existencia del cuerpo de bomberos.

d. Una vez expedido el concepto técnico favorable, se remitirá al interesado para que continue el proceso de creación del cuerpo de bomberos.

Para el caso de los bomberos aeronáuticos deberán cumplir con las normas, requisitos y condiciones establecidos por la Autoridad Aeronáutica en los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)

Bomberos en Colombia

a. Bombero oficial en servicio activo: son empleados públicos o del sector oficial que prestan su servicio en la actividad bomberil por cuenta del respectivo municipio o distrito.
b. Bombero aeronáutico en servicio activo: son aquellos que tienen certificado aeromédico, licencia de bombero aeronáutico expedida por la autoridad competente y estén nombrados y vinculados como tal a la entidad aeronáutica civil de carácter oficial o a la entidad territorial donde presten su servicio.
c. Bombero voluntario en servicio activo: son personas que cumplen con todos los requisitos de formación bomberil y son reconocidos como tales, integran las filas de la institución y asisten a las actividades propias de la misma de acuerdo con lo estipulado en las leyes, decretos reglamentarios, reglamentos y estatutos de cada institución bomberil, pudiendo ejercer la actividad con o sin remuneración alguna. Estos pueden ser:
• Bombero voluntario en servicio activo operativo: son quienes participan en la prevención, atención y control de incidentes y tienen mando sobre el personal de acuerdo con su grado o rango.
• Bombero honoríficamente retirado: es quien, habiendo prestado sus servicios a la Institución en forma destacada y valiosa, al momento de su retiro definitivo como bombero voluntario en servicio activo, merece esta distinción a criterio del Consejo de Oficiales.
d. Aspirantes a bomberos voluntarios: Los aspirantes a bomberos voluntarios son los que ingresan a las escuelas de bomberos debidamente reconocidas para adelantar el respectivo curso de formación como lo establecen la Ley, los decretos, el presente reglamento, las resoluciones y los estatutos de cada institución bomberil.

El aspirante, una vez admitido y posesionado, se asimila a un bombero en servicio activo para todos los efectos legales y disciplinarios. No puede participar en operaciones operativas de emergencias hasta haber cumplido y aprobado la capacitación, el entrenamiento requerido y haber obtenido su respectiva certificación.

Contratación con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

Es obligación de los distritos y de los municipios, la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. De ello queda claro que la administración municipal tiene la responsabilidad frente a la prestación del servicio que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

El alcalde, como máxima autoridad del municipio, debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, so pena de las sanciones penales o disciplinarias derivadas del ejercicio indebido de sus funciones como autoridad pública.

Ahora bien, para poder determinar el monto de los recursos es necesario que el cuerpo de bomberos presente a la administración municipal el presupuesto de gastos que se requiere para atender integralmente el servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los ingresos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad bomberil; una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al cuerpo de bomberos voluntarios para que este administre dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en tanto que la prestación del servicio se efectúa directamente a través de los cuerpos de bomberos.

Esto quiere decir que, si en el municipio no existe la entidad que desempeñe tal función, no hay lugar a su cobro, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012; asimismo el municipio debe hacer un control exhaustivo de la administración de los recursos trasferidos al cuerpo de bomberos voluntarios, pues de la obligación de velar por la debida ejecución de los recursos depende la efectiva prestación del servicio.

Por consiguiente, es deber del cuerpo de bomberos presentar oportunamente los informes referentes a la ejecución del contrato sobre los asuntos asignados, trámites y demás procedimientos que hagan relación a la gestión del cuerpo de bomberos voluntarios respecto de la administración, utilización e inversión de los recursos públicos transferidos y respecto de la prestación del servicio, contribuyendo a garantizar aún más la óptima ejecución de los recursos.

En el caso de que los entes de control requieran al cuerpo de bomberos voluntarios, se podrá demostrar con total certeza que el desarrollo de la gestión se ha efectuado conforme a la Ley y las disposiciones contractuales y no quedarán dudas de que los recursos se han ejecutado de manera correcta.

Es de aclarar que el fortalecimiento del cuerpo de bomberos **no depende exclusivamente de la comunidad**, pues como se dijo anteriormente, y de conformidad con la ley**,** en **el municipio, como entidad territorial, recae la prestación de los servicios públicos, por ende debe destinar, de acuerdo con sus capacidades, recursos propios para financiar la actividad bomberil**, en tanto que la sobretasa bomberil hace referencia a recursos que aporta la comunidad y no hacen parte del presupuesto municipal.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

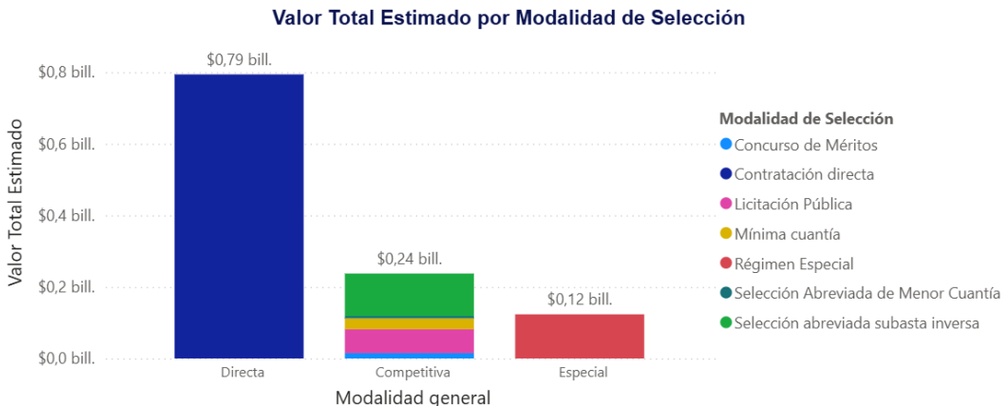
Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron contratos adelantados por el municipio de Floridablanca durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

AÑO: **2010**
N° DEL PROCESO: CONVENIO N 2010-971
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y FACILITAR LOS RECURSOS QUE HAGAN POSIBLE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN NUESTRA JURISDICCIÓN TERRITORIAL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL: $ 2.500.000.000 COP

De igual forma a través del portal de DATOS ABIERTOS de Colombia Compra Eficiente- SECOP II podemos encontrar los siguientes procesos adelantados por otras entidades para objetos similares a la presente contratación así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-04-09-1734-25	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE RESCATE URBANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CON DESTINACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIG	Presentación de oferta	29/11/2025 4:49 PM (UTC -5 horas)	-	578.300.000 COP
ALCALDIA DE DIBULLA	CPS-180-2025	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ANTE LAS DIFERENTES EMERGENCIAS (VIGENCIA 2025) QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA-LA GUAJIRA	Presentación de oferta	14/11/2025 1:38 PM (UTC -5 horas)	-	150.065.700 COP
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MC-023-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERO PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y DE MOTOCICLETA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE	Presentación de oferta	14/12/2025 1:52 PM (UTC -5 horas)	17/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	39.250.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C.I 010 DE 2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN	Presentación de oferta	25/12/2025 11:38 PM (UTC -5 horas)	-	3.000.000 COP

A través de la Herramienta de Visualización de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que para el presente proceso de contratación existen diferentes modalidades aplicables relacionadas con el objeto del contrato así:



Siendo la modalidad de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA** la más usada para la adquisición de este tipo de servicios, con un valor del $ 0,79 billones de pesos para los años 2024 y 2025.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

El servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos se encuentra regulado de manera taxativa por la **Ley 1575 de 2012** (Ley General de Bomberos de Colombia). El artículo 3 de la mencionada norma establece que los municipios tienen la obligación de garantizar la prestación de este servicio, pudiendo realizarlo a través de la contratación con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Para efectos del presente proceso de contratación directa, se verificará la idoneidad jurídica y operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, la Entidad efectuará la revisión de los documentos exigidos en los Estudios Previos y demás documentos del proceso, de conformidad con la naturaleza jurídica y el régimen especial aplicable a las instituciones bomberiles, dejando constancia del resultado de dicha verificación en el documento correspondiente, entre los cuales está algunos de los siguientes requisitos:

- **Personería Jurídica Activa:** Otorgada mediante Resolución vigente expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental, la cual se encuentra debidamente inscrita y activa en el registro correspondiente.
- **Certificado de Dignatarios:** Documento que acredita la elección y representación legal vigente del comandante y los miembros del Consejo de Oficiales, garantizando su facultad legal para suscribir contratos y obligarse con la administración municipal.
- **Aval Operativo y Certificado de Cumplimiento:** Documento vinculante expedido por la **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC)**, el cual certifica que la institución cumple con los estándares mínimos de organización, capacitación y dotación exigidos para operar en el territorio nacional.

En ese contexto, el negocio jurídico que se proyecta celebrar debe entenderse como un convenio estatal de fuente legal especial, expresamente habilitado por la Ley General de Bomberos, cuya finalidad consiste en articular las competencias y capacidades del Municipio de Floridablanca y del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca para alcanzar una finalidad pública común: fortalecer la capacidad operativa necesaria para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público esencial bomberil.

Por su parte, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca cuenta con una capacidad operativa instalada y una infraestructura adecuada para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, optimizando el uso de los recursos que la Alcaldía le asignará.

Se constata que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca desarrolla su operación a través de tres (3) estaciones, entre ellas la Estación Central, y cuenta con infraestructura destinada al despacho y comunicaciones, alojamiento del personal de guardia y resguardo de las unidades vehiculares de emergencia.

En el Informe de Visita DNBC 2025-215-002150-1 del 5 y 6 de agosto de 2025 donde se relaciona el total del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca de la siguiente manera:

6. Parque Automotor: Se solicita una matriz relacionando los vehículos automotores con los que cuenta el cuerpo de bomberos, sus caracteristicas técnicas, modelo, establecer si se encuentra activo o no activo, mantenimiento mecánico, documentación legal, pólizas o seguros y fotografías que soporten dichos vehículos. Es importante mencionar que si esto está registrado en el RUE, este requerimiento se da como recibido.	La institución cuenta con 19 vehículos - 7 vehículos para la extinción de incendios - 1 vehículo maquina escalera - 1 vehículo especializado para rescates y materiales peligrosos - 2 carrotanques para abastecimiento - 5 vehículos logísticos y de transporte - 1 ambulancia - 1 vehículo de intervención rápida - 1 motocicleta Todos los vehículos se encuentran operativos, con SOAT y revisión de técnico mecánica vigentes.

Este informe permitió verificar la conformación y condiciones generales del parque automotor institucional. No obstante, conforme a la comunicación y justificación técnica presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, se identificó la necesidad de fortalecer su capacidad operativa mediante la incorporación de una máquina contra incendios de primera respuesta de categoría mediana.

Sin embargo, en dicho informe se expresó que a pesar de que la maquinaria y equipos se encuentran en buenas condiciones, identificaron la necesidad de fortalecer su capacidad operativa con vehículos para atender emergencias en materia de intervención rápida y una maquina extintora adicional para poder robustecer la autonomía en las emergencias y la capacidad de respuesta teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y la extensión territorial de caso 100 km2.

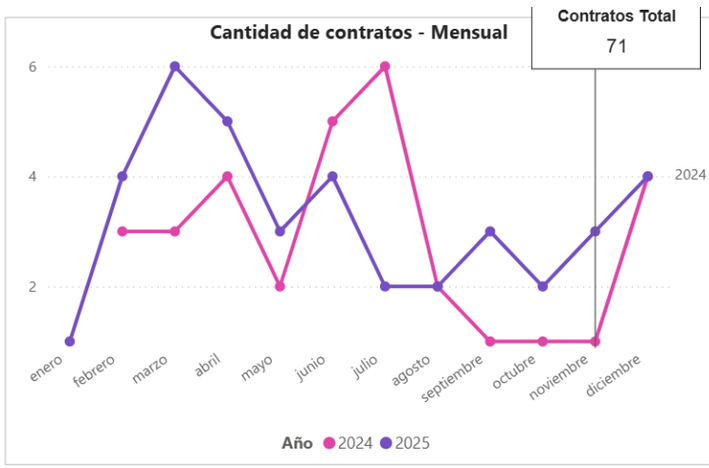
Por su parte, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con su herramienta de Visualización de la Demanda y de la Oferta aplicando los siguientes filtros correspondientes al objeto contractual, podemos encontrar:

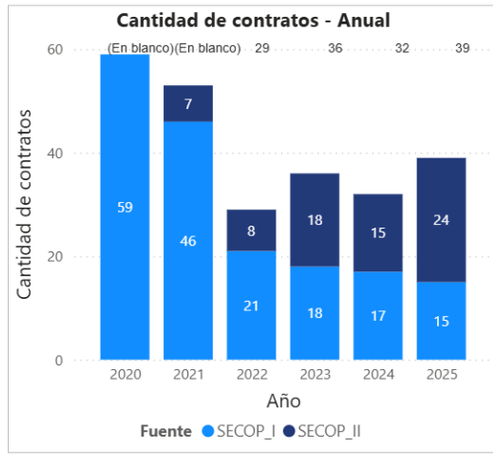
FILTRO APLICADO: Año 2024/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
92101600	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10 – Orden público y seguridad	16 – Servicios de Bomberos
25101700	25 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 – Vehículos de motor	17 – Vehículos de protección y salvamento

DEPARTAMENTO: Santander





D. ESTUDIO ECONÓMICO:

En atención a la necesidad operacional identificada y a los requerimientos técnicos definidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, se determinó que el fortalecimiento de su parque automotor requiere la incorporación de una Máquina de Primera Respuesta de categoría mediana, con características que permitan mejorar la capacidad de desplazamiento, transporte simultáneo de personal bomberil, disponibilidad de agua y capacidad de bombeo para la atención inmediata de emergencias. Para tal efecto, se establecieron como condiciones técnicas de referencia las siguientes:

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MÍNIMA

- Categoría del Vehículo: Máquina de Primera Respuesta de categoría mediana.
- Chasis: International.
- Configuración de Cabina: Doble cabina (4 puertas), con capacidad para transportar de manera segura a cinco (5) tripulantes/bomberos completamente equipados.
- Certificación Internacional: Cumplimiento de estándares de fabricación conforme a la norma NFPA (National Fire Protection Association).
- Capacidad de Almacenamiento Hidráulico: Tanque interno con capacidad mínima de 1.250 galones de agua.
- Sistema de Bombeo: Bomba centrífuga de una (1) etapa, marca Hale.
- Rendimiento Nominal de la Bomba: Capacidad de desalojo y bombeo de 1.250 GPM (Galones por Minuto) a una presión operativa de 150 PSI.

Las especificaciones anteriormente señaladas, incluidas las referencias a las marcas International, para el chasis, y Hale, para el sistema de bombeo, corresponden al requerimiento formulado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca con fundamento en las condiciones de funcionalidad, desempeño y exigencias operacionales determinadas para la adecuada prestación del servicio bomberil.

En tal sentido, dichas características responden a la necesidad técnica identificada por la institución bomberil para contar con una unidad que satisfaga las condiciones requeridas para su operación y capacidad de respuesta, de conformidad con la justificación técnica que hace parte de los documentos del convenio.

El análisis técnico concluye que, si bien el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca posee la idoneidad legal y capacidad técnica inicial para operar, la institución requiere de un aporte de recursos de la alcaldía que permiten fortalecer la capacidad operativa del cuerpo de bomberos.

Por otra parte, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca realizó cotización para el Vehículo AUTOBOMBA PRINCIPAL PARA 1250 GALONES DE AGUA Y 50 GALONES DE ESPUMA MONTADO EN CHASIS INTERNATIONAL HV 607 SBA 4X2 (FIRE/PUMPER) CABINA DOBLE, BOMBA DE 1250 GPM IMPORTADA USA CERTIFICADO UL DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA COMO CONJUNTO, la cual se encuentra adjunta en los documentos del proceso, por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.159.700.000), de los cuales el municipio aportará un valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.510.000.000).**

Es importante aclarar que los cuerpos de bomberos están facultados para acceder a la exención del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición de equipos, y que la nacionalización y los registros deben hacerse a nombre del cuerpo de bomberos que los adquiera.

Que el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, dispone que los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización, siempre que el destinatario final sea Bomberos de Colombia; y la DIAN ha precisado que dicha exención cobija la adquisición de esos bienes y que la nacionalización y los registros deben quedar a nombre del cuerpo de bomberos adquirente.

Con fundamento en el bloque de legalidad tributaria expuesto, esta Administración Municipal determina que **el mecanismo técnicamente idóneo, económicamente eficiente y administrativamente viable es que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios realice la compra de los equipos de manera directa**, utilizando los recursos públicos transferidos mediante el presente contrato.

Esta decisión se soporta bajo las siguientes razones de eficiencia pública:

1. **Maximización del Presupuesto Municipal (Ahorro del 19% de IVA y Aranceles):** Si la Alcaldía Municipal ejecutara el presupuesto realizando la compra directa desde la administración central, la entidad territorial estaría obligada legalmente a pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del 19%, además de los aranceles y tasas de nacionalización correspondientes, dado que el municipio como ente territorial no goza de la exención subjetiva creada para los cuerpos de bomberos. Al transferir el recurso al CBV para que este contrate directamente, se activa la exención plena de Ley. La adquisición directa por parte del Cuerpo de Bomberos permite optimizar los recursos públicos aportados por el Municipio, en la medida en que posibilita la aplicación de los beneficios tributarios y aduaneros que legalmente correspondan a la adquisición de vehículos especializados cuyo destinatario final sea una institución bomberil, permitiendo que una mayor proporción de los recursos disponibles se destine efectivamente a las características técnicas, capacidades y equipamiento de la unidad requerida.
2. **Blindaje contra la Pérdida del Beneficio Tributario:** La doctrina de la DIAN es clara en señalar que la exención no se puede subrogar o trasladar si el comprador inicial es un Municipio, aun si este tiene la intención posterior de entregar los bienes en comodato o donación a los bomberos. Comprar a través de la Alcaldía anularía el beneficio fiscal de forma irreversible.
3. **Agilidad en la Matrícula y Operatividad de los Vehículos:** Al realizar la compra directa el CBV, las facturas, manifiestos de importación y actas de entrega se emiten a su nombre desde el primer momento. Esto evita el desgaste administrativo y los sobrecostos de un doble trámite de traspaso, permitiendo que las máquinas extintoras, ambulancias o vehículos de rescate entren en operación inmediata para atender las emergencias de la comunidad, quedando la propiedad formal del activo en cabeza de la institución que legalmente debe operarlo.

En este sentido, se concluye que la contratación resulta procedente y conveniente, al permitir la optimización de los recursos públicos y asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, en concordancia con los lineamientos de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Plazo estimado: CINCO (05) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD

Por tanto, se establece como plazo un total de **CINCO (05) MESES** según requerimiento técnico y el valor total del presente contrato es la suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.510.000.000),** incluidos impuestos, costos directos e indirectos, gastos de legalización, estampillas municipales y departamentales, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación de este.

Se firma el día seis (6) de julio del 2026

RESPONSABLE,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Municipio de Floridablanca

Proyectó aspectos financieros/ Tatiana Rangel Rodríguez. CPS Oficina de Contratación: